

ANUNCIO de 18 de enero de 2010, del Ayuntamiento de Maracena, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano. (PP. 182/2010).

El Pleno del Ayuntamiento de Maracena acordó con fecha 20 de enero de 2009 solicitar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la adhesión al Convenio Marco de fecha 2 de febrero de 2006, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

El día 3 de diciembre de 2009 se suscribió por los representantes de la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía la adhesión solicitada.

El Ayuntamiento de Maracena se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

De acuerdo con la cláusula undécima del Convenio Marco, procede la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Maracena, 18 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente, Noel López Linares.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de enero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de

la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, por las personas interesadas, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas que no hayan abonado la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pueden hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 infracción	Sanción €
333/2009	04-01-2010	JOSÉ VÁZQUEZ PÉREZ (28357937), SEVILLA (SEVILLA)	78 a (1) y k	300,00
449/2009	04-01-2010	JUAN DIEGO CRUZ FERNÁNDEZ (27346123), MARBELLA (MÁLAGA)	78.a (1)	100,00
560/2009	04-01-2010	JOSÉ LUIS BARRERA ROMERO (75444345), UTRERA (SEVILLA)	78.a (1)	100,00
567/2009	04-01-2009	JESÚS VIDAL PALACIOS (52328559), SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)	78 a (1)	100,00
594/2009	23-11-2009	FILOMENA SANTOS LORENZO (75857779), CHIPIONA (CÁDIZ)	78 a (1)	50,00
700/2009	21-12-2009	JESÚS ANTONIO RIOJA ORTA (34046503), EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)	78.a (1)	50,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 27 de enero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de Desahucio Administrativo DAD-SE-2009-0044.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que

en expediente de Desahucio Administrativo contra Alejandra Tome Cantero, DAD-SE-2009-0044, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0941, finca SC_000001, sita en C/ María Zambrano núm. 1, B.J. A, 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla), se ha dictado Propuesta de Resolución de 4 de noviembre de 2009, donde se le imputan la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.